



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 037-2016-OSINFOR/05.2

Lima, 23 de febrero del 2016

VISTO:

El Memorándum N° 139-2016-OSINFOR/06.2, de fecha 23 de febrero del 2016, mediante el cual se solicita ampliación de fondo por encargo, y;

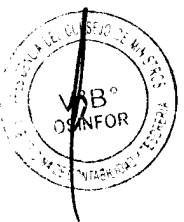
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, de fecha 07 de octubre del 2009, publicado el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de “Encargos” al personal de la Institución;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece en el artículo 40° numerales 40.1, 40.2, 40.3 y 40.5, el otorgamiento de “Encargos” al personal de la institución, que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora. Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario; precisándose que no procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2016-OSINFOR/05.2 de fecha 07 de enero del 2016, se aprobó la Directiva N° 002-2016-OSINFOR/05.2, “Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Fondos por Encargo interno a personal de la Institución” de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego – 024 Organismo de Supervisión de



los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR”, de estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento y las Oficinas Desconcentradas que ejecuten acciones con fondos proporcionados bajo la modalidad de Encargo, para el cumplimiento de las metas trazadas para el ejercicio fiscal;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 014-2016-OSINFOR/05.2, de fecha 26 de enero del 2016, se autorizó el manejo de fondos en la modalidad de “Encargos”, entre otros, a favor del señor José Antonio Pinedo Flores, para gastos de notificación en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Tarapoto, siendo el periodo de ejecución del 08 al 29 de febrero de 2016;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, solicita ampliación en la ejecución del mayor gasto para realizar las notificaciones de fondo por encargo otorgado al señor José Antonio Pinedo Flores, de acuerdo al sustento, análisis y conclusiones de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre aprueba el mayor gasto para realizar las notificaciones en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Tarapoto;

Que, los fondos solicitados, a los cuales se hace referencia en el considerando precedente, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 136, de fecha 23 de febrero del 2016, por lo que resulta necesario que conjuntamente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe al personal responsable del manejo de los fondos;

Que, la ampliación del mayor gasto para realizar las notificaciones de los fondos por encargo otorgado, es necesarios e imprescindible para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y con los vistos de los Jefes (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar hasta el 01 de marzo del 2016, la ampliación en la ejecución del mayor gasto para realizar las notificaciones del fondos en la modalidad de “Encargo”, otorgado por Resolución Jefatural N° 014-2016-OSINFOR/05.2, a favor del señor José Antonio Pinedo Flores, en el ámbito de la Oficina Desconcentrada de Tarapoto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 014-2016-OSINFOR/05.2.



ARTÍCULO TERCERO.- Remítase para su conocimiento, copia de la presente Resolución al personal responsable del Encargo, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



CPC ROYENA ARCE GRANDEZ

Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MEMORANDUM N° 139-2016-OSINFOR/06.2

PARA: C.P.C. Royena Arce Grandez
Jefe (e) de la Oficina de Administración

ASUNTO: Solicitud Ampliación de Fondos por encargo para la OD Tarapoto.
Magdalena del Mar, **23 FEB. 2016**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de solicitarle tenga a bien disponer, a quien corresponda la asignación de ampliación de fondos por encargo a nombre del señor José Antonio Pinedo Flores, Notificador de la **Oficina Desconcentrada de Tarapoto**, a fin de atender los gastos de notificaciones a los Centro Poblados Rurales que fueron supervisados en el mes de Enero 2016 y se les está iniciando PAU con medida cautelar, siendo de suma urgencia diligenciar estos documentos; labores a ejecutarse del 24 de febrero al 01 de marzo de 2016, conforme a la solicitud de servicio y cuadro resumen que se adjunta (Anexo 6).

Cabe precisar, que dicho requerimiento corresponde al cumplimiento de la Tarea N° 23.04 del POI – 2016, afectado a la Meta 0023, financiado con Recursos Ordinarios.

Atentamente,



Ing. Idefonso Riquelme Ciriaco
Director (e)

Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

Adjunto: Formato de Solicitud